



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**N° 19.594**

**Salta, Martes 4 de Agosto de 2015**

Año CVI

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **[www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)** / E- mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTICULO 1°** - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 2°** - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14  
Y DECRETO N° 2133/15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapón, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400	\$ 250
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 201 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 110.-	
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### LEYES

N° 7880 - PROMULGADA POR DCTO. N° 2543 DEL 27/07/15 - M.ED.C. Y TEC. - ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE ENTONAR LA MARCHA DE LAS MALVINAS A CONTINUACIÓN DE LAS ESTROFAS DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO EN TODOS LOS ACTOS CIVICOS, CIVICOS MILITARES Y EN ACTOS ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES.....	5482
---	------

### DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

N° 2565 DEL 30/07/15 - S.G.G. - DEFENSORES OFICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO: FUNCION, ATRIBUCIÓN Y DEBERES. MODIFICA LEY N°7694 LEY DEL GOBERNADOR, VICE GOBERNADOR Y MINISTROS Y S.G.G. ....	5483
--	------

### DECRETOS

N° 2536 DEL 24/07/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5486
N° 2537 DEL 24/07/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5487
N° 2538 DEL 27/07/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5487
N° 2539 DEL 27/07/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5487
N° 2544 DEL 27/07/15 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "SEGUNDAS JORNADAS SOBRE TRATA DE PERSONAS". ....	5487
N° 2547 DEL 29/07/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5488
N° 2548 DEL 29/07/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5488
N° 2549 DEL 29/07/15 - M.GOB. - ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JOSE LUIS RIERA, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL.....	5488
N° 2550 DEL 29/07/15 - M.SEG. - ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. TOMAS MENDEZ CURUTCHET, COMO COORDINADOR GENERAL. ....	5489
N° 2551 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MIRTA INES REGINA EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA II DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ....	5489
N° 2552 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. ANALÍA DEL CARMEN VILLA ARMESTO EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ....	5489
N° 2553 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MARIA CECILIA FLORES TORANZOS EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ....	5490
N° 2554 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. ELBA SUSANA MENENDEZ EN EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. ....	5490
N° 2555 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MARIA VICTORIA MONTOYA QUIROGA EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ....	5490
N° 2556 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. ADRIANA MAIDANA VEGA EN EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORÁN. ....	5491
N° 2557 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. CARMELO EDUARDO DÍAZ EN EL CARGO DE	

JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METÁN.....	5491
N° 2558 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. FEDERICO GABRIEL KOSINER EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5491
N° 2559 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. NOEMI LILIANA VALDÉZ EN EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5492
N° 2560 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MONICA ADRIANA NARANJO EN EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5492
N° 2561 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. ALFREDO GÓMEZ BELLO EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA V DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5493
N° 2562 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. JOSE LUIS RIERA FORSYTH EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5493
N° 2563 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA AL DR. TOMÁS LISARDO MÉNDEZ CURUTCHET EN EL CARGO DE JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	5493
N° 2564 DEL 29/07/15 - M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. PATRICIA JOSEFINA DI PAOLO EN EL CARGO DE FISCAL ANTE LA CORTE N° 2.....	5494
N° 2570 DEL 30/07/15 - M.GOB. - DESIGNA AL DR. FEDERICO MARTÍN DIAZ EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL.....	5494
N° 2588 DEL 30/07/15 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LOS ACTOS DEL "190 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".....	5494

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

100049059 DIRECCION GENERAL DE RENTAS N°15/2015- .....	5495
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

100049119 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA -N° 49/2015.....	5496
100049112 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 11/15.....	5496
100049110 COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 154/15 .-.....	5496
100049103 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA - N° 05/15.....	5497
100049102 S.P.C. - MINISTERIO DE SEGURIDAD - N° 153/15.....	5497

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

100049122 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE. N° 8515/15 . .....	5497
100049121 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE. N° 8472/15 . .....	5498
100049120 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - EXPTE. N° 8471/15 . .....	5498
100049118 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA -ESCUADRON 45- SALTA- N° 12/2015.....	5498
100049117 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA -ESCUADRON 45- SALTA- N° 11/2015.....	5498
100049116 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA -ESCUADRON 45- SALTA- N° 10/2015.....	5499
100049115 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA -ESCUADRON 45- SALTA- N° 9/2015.....	5499
100049113 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 42/15.....	5499
100049108 GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA -AGRUPACIÓN VII-SALTA- N° 12/2015.....	5499
100049106 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 59/2015.....	5500
100049105 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 58/2015.....	5500

**COMPRAS DIRECTAS**

100049111 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 08/15 .....	5500
---	------

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

100049094 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 34-115.519/15- CATASTRO N° 7352- RIO ROSARIO- DPTO ROSARIO DE LA FRONTERA.....	5501
100049086 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 34-276.242/14- CATASTRO N° 343 - RIOS UNQUILLO Y CUESTA - DPTO. LA CANDELARIA .....	5501

**SECCIÓN JUDICIAL****SUCESORIOS**

100049098 BLUMENKRANC, ALBERTO- EXPTE. N° 504.199/15.....	5502
100049083 SÁNCHEZ, FLORENCIA EXPTE. N° 500.865/14 .....	5502
100049078 CUTIPA, FLORINDA HILARIA EXPTE. N° 307134/10.....	5502
100049077 ARIAS, NÉSTOR - ARIAS, JOSÉ EXPTE. N° 491448/14 .....	5502
100049076 CHAVEZ CIRO ARIEL- CRUZ LUZ MIRELLA- EXPTE. N° 12.783/76 .....	5502
100049055 BUSTOS HORACIO DE JESUS - EXPTE N° 497.970/14 .....	5503
400006614 TORANZOS RODRIGUEZ, RODOLFO - EXPTE. N° 483253/14 .....	5503
400006613 TAPIA NUÑEZ, JULIO CESAR - EXPTE. N° 509231/15.....	5503
400006611 BARRO, NARCIZO IGNACIO - EXPTE. N° 2-502987/15.....	5503
400006610 LOPEZ FRANCISCO - EXPTE. N° 18149/15. SAN JOSE DE METÁN .....	5504
400006608 CORBALÁN, RAMONA JULIA - EXPTE. N° 1-498.069/14 .....	5504
400006607 SUAREZ, FRANCISCO - EXPTE. N° 1-513167/15 .....	5504

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

100049069 CONCURSO PREVENTIVO PELAEZ PATRICIA ELENA" HOY QUIEBRA, EXPTE. N° B-163895.....	5504
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

100049123 BENITEZ NORMA ESTHER C/LOPEZ MIGUEL ANGEL- EXPTE. N° 539/14-OBERÁ- MISIONES.....	5505
400006612 ROJAS ZENKO, ALBA ROXANA VS. MORALES, RAMÓN GUILLERMO - 1-353.281/11 .....	5505
400006605 CASANOVA DE PADILLA MARIA TERESA C/ VEDIA LUIS HUMBERTO Y OTROS - EXPTE. N° 2683/09 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN.....	5505

**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100049109 SERVICIOS TRANSPORTE E INDUSTRIAS S.R.L .....	5506
100049104 SALTA CONTENEDORES S.R.L.....	5507
100049099 DESARROLLOS EL TRANSITO S.R.L.....	5507

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

100049010 LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L.....	5510
---	------

**AVISOS COMERCIALES**

100049101 FINCA SAN MIGUEL S.A. - INSCRIPCION DE CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL- .....	5510
100049100 TERMINAL SALTA S.A. -AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL .....	5510

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

100049107 CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO  
RÍO DE LAS PAVAS - GRAL. GÜEMES.....5511

**FE DE ERRATAS**

100049114 CESPS-CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL-  
DE LAS EDICIONES N° 19.590 Y 19.591 DE FECHAS 29 Y 30/07/2015.-.....5511

**RECAUDACIÓN**

100049124 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 03/08/2015.....5512  
400006615 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/08/2015.....5512

---

**SECCION ADMINISTRATIVA**

---

**LEYES****LEY N° 7880**

Expte. 91 -34.244/14

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Establécese la obligatoriedad de entonar la Marcha de las Malvinas a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino, en todos los actos cívicos o cívicos militares, que se desarrollen en el territorio de la provincia de Salta.

**Art. 2°.-** Lo instituido en el artículo 1°, también será obligatorio en los actos escolares de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Formal y No Formal del Sistema Educativo.

**Art. 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta en Sesión del día treinta del mes de junio del año dos mil quince.

**Manuel Hector Luque**  
Vicepresidente Segundo  
En ejercicio de la  
Presidencia Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Carlos Daniel Porcelo**  
Secretario Institucional  
Camara de Senadores

**Roberto Fernando Barrios**  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 27 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2543****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 91-34.244/2015 preexistente

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° **7880**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

**DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA**

Salta, 30 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2565****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Ley N° 7.857 mediante la cual se declaró la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada ley tuvo como origen al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/2014, por el cual se facultó al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones que estime conducentes para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género y, en especial, se le atribuyeron competencias para la adopción de medidas particulares tendientes a brindar acceso gratuito, rápido y transparente a los servicios legales que les asisten a las víctimas de violencia de género;

Que, además, por conducto de la referida norma se crearon cinco (5) Juzgados de Violencia Familiar y de Género, con asiento en los distintos distritos judiciales de la Provincia, un (1) cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género y una Unidad de Evaluación de Riesgo en materia de violencia de género, conformada por un equipo interdisciplinario en el ámbito del Ministerio Público;

Que posteriormente se sancionó la Ley N° 7.861, cuya iniciativa correspondió también al Poder Ejecutivo, por la que se crearon cinco (5) cargos de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, con las atribuciones y deberes fijados en los Códigos Procesales y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y sus modificatorias;

Que en el mensaje de elevación del mencionado proyecto de ley se detalló la cantidad de causas en las que interviene el Ministerio Público, vinculadas a diversos procesos de violencia, en los que se persigue la adopción de medidas de protección a favor de las personas que denuncian actos de violencia en su contra, con fundamento en la Ley Nacional N° 26.485 y en la Ley Provincial N° 7.403;

Que, asimismo, se señaló que las presentaciones más frecuentes se vinculan con la petición de medidas de protección para las denunciantes y para sus hijos; medidas previas que, conforme lo dispone el artículo 8° de la citada Ley N° 17.403, podrán ser adoptadas de oficio por el Juez al momento de tomar conocimiento de los hechos o bien a pedido de cualquier interesado y, en todos los casos, de manera inmediata;

Que a fin de reforzar dicho sistema de protección, resulta adecuado implementar medidas que garanticen de manera eficaz la asistencia técnica y jurídica amplia por parte del Defensor Oficial con especialidad en la materia, posibilitando un acceso inmediato al servicio de justicia;

Que, en ese orden de consideraciones, corresponde asignar al Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, nuevas atribuciones y deberes que garanticen una asistencia jurídica integral a las víctimas de este flagelo social;

Que la cantidad de causas vinculadas a la violencia familiar y de género, que recibe el Ministerio Público, torna necesario asignar mayores funciones en la gestión de la asistencia jurídica a los Secretarios Letrados de los Defensores, con el objetivo de garantizar la administración eficiente y eficaz de los recursos técnicos con los que cuenta la Defensa Pública;

Que con la misma finalidad de garantizar la adecuada protección de las víctimas de violencia de género, resulta necesario adoptar otra medida de carácter urgente, disponiendo la obligatoriedad de formular la denuncia pertinente a las personas que presten servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud -en el ámbito público o privado-, como así también de todo funcionario o empleado público,

que con motivo o en ocasión de sus funciones, tenga conocimiento de una situación de violencia de género, atento que los hechos de esta naturaleza colocan a la víctima -en la mayoría de los casos-, en una situación de vulnerabilidad emocional y psicológica que le impide el ejercicio normal de sus derechos;

Que, por otro lado, corresponde garantizar y preservar también el derecho a la igualdad y acceso a la justicia de las víctimas de otros delitos graves. Con tal propósito el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia, ha dispuesto la ejecución de políticas públicas tendientes a facilitar el acceso de los habitantes de la Provincia al servicio de justicia y, en particular, a las víctimas y familiares de víctimas de delitos graves;

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 1881/2014 se creó el Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves destinado a brindar asesoramiento, orientación y asistencia jurídica a las víctimas de delitos graves y/o a sus familiares;

Que no obstante el avance notorio que las medidas señaladas han implicado en la materia, resulta imperioso profundizarlas mediante la adopción de mecanismos procesales ágiles que permitan un acceso restringido al servicio de justicia, en condiciones de igualdad;

Que ello torna oportuno y conveniente la creación, en el ámbito del Ministerio de Justicia, del "Programa Asistir" con el objeto de brindar patrocinio jurídico gratuito y posibilitar a las víctimas de delitos graves y/o a sus familiares, constituirse como parte querellante en los procesos penales;

Que podrán participar en dicho programa los abogados inscriptos en el registro que al efecto llevará el Ministerio de Justicia, los que serán remunerados conforme las pautas que se fijen a tal fin. En ese sentido, el Ministerio de Justicia deberá suscribir los convenios que sean necesarios con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y entidades afines, con el propósito de determinar la modalidad de participación de los abogados de la matrícula en el "Programa Asistir";

Que la necesidad de garantizar el abordaje integral de la problemática judicial de los delitos vinculados con la violencia de género, exige disponer -en el mismo carácter de Necesidad y Urgencia-, la asignación al Ministerio de Justicia de aquellas competencias que, el inciso 3 del artículo 23 de la Ley N° 7.694 y aquellas referidas a la temática de género del inciso 5 del mismo artículo, atribuyen al Ministerio de Derechos Humanos, vinculadas directamente con la temática procesal y de asistencia legal, técnica y jurídica;

Que en cuanto a la Necesidad y Urgencia que autoriza el dictado del presente, la misma surge del hecho de que las medidas a implementarse resultan complementarias de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género dispuesta por la Ley N° 7.857, lo cual no admite esperar los plazos propios del procedimiento ordinario para la sanción de las leyes, justificando la aplicación de este instituto excepcional;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Función. Los Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género tendrán como función garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar y de género y velar por el reconocimiento de sus derechos en sede judicial y extrajudicial.

**Artículo 2°.-** Atribuciones y Deberes. Los Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género tienen las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Asesorar a las víctimas en todas las cuestiones relacionadas con el hecho violento y sus consecuencias jurídicas conexas.
- b) Velar por el respeto de los derechos y el estado físico y psíquico de toda víctima.
- c) Ser parte legítima en la defensa de la víctima, estando facultado para actuar ante todos los órganos judiciales de cualquier fuero o instancia, ante organismos del poder público y ante instituciones privadas, en toda clase de asuntos que les concierna.
- d) Requerir información o copia de las actuaciones relativas a la Investigación de un delito cometido en perjuicio de la víctima.
- e) Tener participación legal en el proceso penal como querellante particular, en los términos del artículo 106 y concordantes del Código Procesal Penal.
- f) Poner en conocimiento del Ministerio Público los hechos que constituyan delito de acción pública.
- g) Realizar toda otra acción que resulte necesaria para la defensa y protección de los derechos de las

personas víctimas de violencia familiar y de género, tanto en sede judicial como extrajudicial. La Defensoría General de la Provincia, en el ámbito de su competencia deberá dictar las normas reglamentarias pertinentes, las que establecerán todo lo concerniente a la determinación de los requisitos que deberán acreditarse para acceder al servicio de los Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género. En todos los casos en que se requiera el patrocinio jurídico gratuito para querellar conforme al inciso

e) del presente artículo, deberán remitirse las solicitudes y/o antecedentes del caso a la Defensoría General de la Provincia para evaluación de los requisitos mínimos de admisibilidad y procedencia.

**Artículo 3°.- Medidas Previas. Comunicación.** Adoptadas las medidas previas dispuestas en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 7.403, el Juez deberá comunicar las mismas en forma inmediata al Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género.

**Artículo 4°.- Del Secretario Letrado.** Los Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género podrán ser asistidos por Secretarios Letrados en el cumplimiento de sus funciones. Los Secretarios Letrados, bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del Defensor Oficial, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General del Ministerio Público, se encuentran facultados para:

a) Actuar y llevar a cabo diligencias o presentaciones de carácter administrativo y suscribir actos de comunicación de gestión extrajudicial ante organismos públicos y/u organismos e instituciones privadas, acompañando o representando a la víctima.

b) Asistir a la víctima en las audiencias extrajudiciales que se fijen, según la legislación vigente.

c) Suscribir escritos de mero trámite, pedidos de informes y citaciones para testigos, de acuerdo a las instrucciones dispuestas por el Defensor Oficial.

**Artículo 5°.- Gratuidad.** Establécese el carácter gratuito de las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las que intervenga el Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género.

**Artículo 6°.- Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos.** En los procedimientos judiciales y administrativos deberán garantizarse, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, Leyes nacionales y Leyes provinciales, la presente Ley y demás normas vigentes, los siguientes derechos y garantías a las víctimas de violencia de género:

a) A obtener una respuesta oportuna y efectiva.

b) A ser oída personalmente por el Juez y por la autoridad administrativa competente.

c) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte.

d) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando sus derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

e) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización.

f) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional formado con perspectiva de género.

g) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones.

h) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa,

i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia.

j) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

**Artículo 7°.- Denuncia.** Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, como así también cualquier funcionario o empleado público que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la Ley Nacional N° 26.485, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, de conformidad con las normas relativas al ejercicio de la acción penal establecidas en el Código Penal. Cuando el hecho no configure delito, las personas obligadas a hacer la denuncia deberán contar previamente con la autorización de la víctima.

**Artículo 8°.- Programa Asistir.** Créase en el ámbito del Ministerio de Justicia el "Programa Asistir". El mismo tendrá por objeto articular acciones que permitan a las víctimas de delitos graves y/o sus familiares de escasos recursos obtener patrocinio letrado gratuito en las causas judiciales penales, incluyendo la constitución en parte querellante de acuerdo a las normas vigentes del Código Procesal Penal.

**Artículo 9°.- Requisitos.** El Ministerio de Justicia establecerá los requisitos mínimos de admisibilidad para acceder al "Programa Asistir", entre otros:

a) Que el requirente no cuente con recursos económicos para solventar un abogado particular, quedando en situación de vulnerabilidad para acceder a la justicia.

b) Que el hecho investigado configure un delito grave.

c) Que el hecho permita un planteo conducente desde el punto de vista jurídico, para lo cual se realizará

un examen de procedencia de la petición de asistencia letrada o constitución en querellante particular.

**Artículo 10°.-** Del Servicio jurídico. Los servicios jurídicos brindados en el marco del "Programa Asistir" podrán ser prestados por abogados pertenecientes al Ministerio de Justicia designados a tal fin, o bien por profesionales de la matrícula interesados en participar activamente en el Programa, inscriptos en un registro que elaborará el Ministerio. A tal fin, el Ministerio de Justicia suscribirá los convenios pertinentes con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y entidades afines. Los requisitos para poder inscribirse en el registro, así como las obligaciones y deberes de los abogados participantes del "Programa Asistir", serán especificados en la reglamentación pertinente.

**Artículo 11°.-** Retribución. La actuación judicial o extrajudicial desarrollada por los abogados en el marco del "Programa Asistir" será remunerada de conformidad a las pautas que el Ministerio de Justicia fije a tal fin. Quedan excluidos de esta retribución los abogados que desempeñen funciones en el Ministerio de Justicia.

**Artículo 12°.-** Incorpórase al artículo 22 de la Ley N° 7.694 los siguientes incisos: "5. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos graves y/o sus familiares.

6. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género vinculadas al área de su competencia."

**Artículo 13°.-** Modifícase el inciso 3 del artículo 23 de la Ley N° 7.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia a las víctimas de delitos y de abuso, en perjuicio de sus derechos, del área de su competencia."

**Artículo 14°.-** Modifícase el inciso 5 del artículo 23 de la Ley N° 7.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, las personas con capacidades diferentes y, género del área de su competencia."

**Artículo 15°.-** Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren necesarias para la mejor ejecución del presente.

**Artículo 16°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Artículo 17°.-** Derógase toda norma que se oponga al presente.

**Artículo 18°.-** El presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 19°.-** Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

**Artículo 20°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Abeleira - Cansino - Calletti - Dib Ashur - Villa Nougues - Saravia - Ovejero - Costello -  
Cornejo D Andrea - Parodi - Rodriguez-Simón Padrós

## DECRETOS

Salta, 24 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2536**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 24 de julio de 2015; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Pónese interinamente a cargo del Mando Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 24 de julio de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I)

Salta, 24 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2537****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de julio del 2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir de 24 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2538****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 26 de julio de 2015; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 26 de julio de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2539****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de julio de 2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir de 27 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2544****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 124.686/15- código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta solicita se declaren de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Sobre Trata de Personas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho evento, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015, participarán reconocidas autoridades de diversos ámbitos comprometidos con la temática, coincidiendo con el Día Internacional Contra la Trata de Personas, declarado por las Naciones Unidas, y tendrá como destinatarios a funcionarios, profesionales, estudiantes y público en general, con el propósito de alcanzar un tratamiento integral del tema y que llegue a conocimiento de toda la comunidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Que tomó intervención el Ministerio de Derechos Humanos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Sobre Trata de Personas", a realizarse los días 31 de julio y 1 de agosto de 2015 en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2547****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la ausencia del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2015; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Pónese interinamente a cargo del Mando Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, **D. ANDRÉS ZOTTOS**, a partir del día 29 de julio de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2548****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de julio de 2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Ejecutivo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir de 29 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2549****MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. José Luis Riera al cargo de Coordinador General del Ministerio de Gobierno; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **JOSÉ LUIS RIERA**, D.N.I. N° 25.069.195 en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2550****MINISTERIO DE SEGURIDAD.****Expediente N° 341-161.669/15.-**

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. Tomás Méndez Curutchet Como Coordinador General del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. TOMAS MÉNDEZ CURUTCHET, D.N.I. N° 27.119.829 , como Coordinador General del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente instrumento, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2551****MINISTERIO DE JUSTICIA****Expte. Preexistente N° 0360090-23673/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mirta Inés Regina en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. MIRTA INÉS REGINA D.N.I. N° 20.924.713, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3° -** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2552****MINISTERIO DE JUSTICIA****Expte. Preexistente N° 0360090-23672 /2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Analía del Carmen Villa Armesto en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. ANALIA DEL CARMEN VILLA ARMESTO D.N.I. N° 11.851.650, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

---

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2553**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23685/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Cecilia Flores Toranzos en el cargo de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. **MARÍA CECILIA FLORES TORANZOS D.N.I. N° 27.571.604**, en el cargo de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

---

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2554**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23680/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Elba Susana Menéndez en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. **ELBA SUSANA MENÉNDEZ D.N.I. N° 13.042.695**, en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

---

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2555**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23676/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Victoria Montoya Quiroga en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. MARÍA VICTORIA MONTOYA QUIROGA D.N.I. N° 23.033.298, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2556****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23679/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Adriana Maidana Vega en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial de Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. ADRIANA MAIDANA VEGA D.N.I. N° 16.080.954, en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial de Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2557****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23681/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Carmelo Eduardo Paz en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur - Metán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Dr. CARMELO EDUARDO PAZ, D.N.I. N° 17.958.647, en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur-Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Conuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2558****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente N° 0360090-23674/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Federico Gabriel Kosiner en el cargo de Juez de la

Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase al Dr. FEDERICO GABRIEL KOSINER - D.N.I. Nº 16.517.271, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO Nº 2559**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente Nº 0360090-23678/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Noemí Liliana Valdéz en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la Dra. NOEMI LILIANA VALDÉZ D.N.I. Nº 14.708.036, en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO Nº 2560**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expte. Preexistente Nº 0360090-23677/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mónica Adriana Naranjo en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la Dra. MONICA ADRIANA NARANJO - D.N.I. Nº 14.338.659, en el cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2561****MINISTERIO DE JUSTICIA****Expte. Preexistente N° 0360090-23675/2015-0**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Alfredo Gómez Bello en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Dr. ALFREDO GÓMEZ BELLO D.N.I. N° 21.633.427, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2562****MINISTERIO DE JUSTICIA****Expediente N° 90-23.683/15 Preexistente**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 8 de julio de 2015, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. José Luis Riera Forsyth, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala VI del Distrito Judicial del Centro (ex Juez de Instrucción de Transición. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro); y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, corresponde emitir el presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Dr. JOSÉ LUIS RIERA FORSYTH, D.N.I. N 25.069.195, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala VI del Distrito Judicial de Centro (ex Juez de Instrucción de Transición 1ª Nominación del Distrito Judicial de Centro), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2563****MINISTERIO DE JUSTICIA****Expediente N° 90-23.684/15 Preexistente.**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 8 de julio de 2015, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, en el cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, corresponde emitir el presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Dr. TOMÁS LISARDO MÉNDEZ CURUTCHET, DNI N° 27.119.829, en el

cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 29 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2564**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expediente N° 90-23.686/15 Preexistente.**

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 8 de julio de 2015, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Patricia Josefina Di Paolo, como Fiscal ante la Corte N° 2; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, corresponde emitir el presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Designase a la Dra. PATRICIA JOSEFINA DI PAOLO, DNI N° 13.347.630, en el cargo de Fiscal ante la Corte N° 2, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 30 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2570**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General del Ministerio de Gobierno; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase al Dr. FEDERICO MARTÍN DÍAZ, D.N.I. N° 26.030.636 en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Gobierno, a partir de la toma de posesión de sus funciones con idéntica remuneración que la fijada en el Art. 1- del Decreto N° 233/08.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 30 de Julio de 2015

**DECRETO N° 2588**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 226-158.303/15.-**

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales la Nueva Colectividad Boliviana de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial los actos a realizarse en el marco del "190 Aniversario de la Declaración de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia", los días 5 y 6 de agosto del presente año, en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta que dicho país, se dispone a evocar una vez más, una fecha trascendental para la comunidad boliviana;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Decláranse de Interés Provincial los actos que se llevarán a cabo en la ciudad de Salta, en el marco del "190 Aniversario de la Declaración de la Independencia del Estado Plurinacional de

Bolivia", los días 5 y 6 de agosto del presente año.

**ARTICULO 2°.** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049059

Recibo sin cargo: 100005721

Salta, 28 de Julio de 2.015

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2.015**

**VISTO:**

La necesidad de incrementar los servicios que brinda el portal WEB del Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios que brinda el mencionado portal WEB son de uso masivo por parte de los contribuyentes, en cuanto brinda comodidad y agilidad a las consultas, gestiones y/o trámites que se canalizan por ese medio;

Que resulta necesario disponer de una modalidad de carga y generación de Declaración Jurada alternativa al aplicativo SIPOT (Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias) que facilite las obligaciones de los Contribuyentes denominados "Comunes";

Que, en virtud de lo mencionado, resulta oportuno aprobar la implementación de un procedimiento que permita la carga, generación y presentación de las declaraciones juradas vía WEB;

Que, además, resulta conveniente desarrollar una modalidad de exteriorización de las retenciones realizadas al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales por el Fondo Especial de Tabaco a los Productores Tabacaleros Salteños que se registren en el mismo;

Que la tecnología informática actual posibilita brindar este servicio garantizando la integridad y seguridad de los datos remitidos a esta Dirección, reconociendo su eficacia jurídica;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que los Contribuyentes locales denominados "Comunes", podrán cargar, generar y presentar, con clave fiscal, su declaración jurada "en línea" por medio de la opción DD. JJ. OnLine., disponible en el portal web de esta Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los Formularios F.903 - On Line, F.903/A - On Line, F.903/B - On Line, F.908 - On Line y F.908/B - On Line, cuyos modelos se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución general como Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Manual de Usuario de la opción DD.JJ. On Line, cuyo modelo se adjunta y forma parte de la presente resolución general como Anexo II.

**ARTICULO 4°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2015.

**ARTICULO 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Dorigato Manero**

**VER ANEXO**

Sin cargo

Fecha de publicación: 04/08/2015

**LICITACIONES PUBLICAS**

**OP N°: 100049119****Valor al cobro: 0002 - 00005221****AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2015****Objeto:** Contratación Servicio de Reparto de Agua Potable en Camión Cisterna.**Organismo:** Co.S.A.ySa.**Expediente N° 8556/15****Destino:** Localidad de San Antonio de Los Cobres.**Recepción de Ofertas:** 20/08/2015 Hasta Horas: 11:30**Apertura de Ofertas:** 20/08/2015 Horas: 12:00**Precio del Pliego:** \$200 (Pesos doscientos) IVA incluido.**Monto Estimado:** \$600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100) sin I.V.A.**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento**mail:** licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.**Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES****Importe:** \$ 80.00**Fechas de publicación:** 04/08/2015**OP N°: 100049112****Valor al cobro: 0002 - 00005220****MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****ÁREA COMPRAS Y COBNTRACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/15****Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.352/15 "Compra de cubiertas para vehículos oficiales - Licitación Pública N° 11/15".****El Colegio de Gobierno por Res. N° 13446/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR al Sr. Jorge Cánepa de "Neumáticos del Valle" la adquisición de los renglones Nros. 1 al 6 por la suma de \$205.020,00 (pesos doscientos cinco mil veinte con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3. 3) IMPUTAR... 4) REGISTRESE... FIRMADO: Dr.Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces - Dra. Maria Inés Diez Defensora General.****CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN****Importe:** \$ 80.00**Fechas de publicación:** 04/08/2015**OP N°: 100049110****Factura de contado: 0001 - 00064796****SPC - COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/15****OBJETO:** Adquisición de Desfibriladores.**Organismo originante:** Complejo Teleférico Salta S.E.**Expediente:** 0060290-156264/2015-0.**Destino:** Complejo Teleférico Salta S.E.**Fecha de apertura:** 20/08/2015 - HORAS: 10:30**Precio del pliego:** \$50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0008000357-3 del Organismo Destinatario.**Consulta y adquisición de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 - Capital Federal.**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES  
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 04/08/2015

OP N°: 100049103 Valor al cobro: 0002 - 00005219  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15  
"CONSTRUCCIÓN DE 240 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN B° CONVIVENCIA - B° LIBERTAD - B° LA PAZ Y B° SOLIDARIDAD - ETAPA II"  
N° de Lic.: 005/15  
N° Expte.: 68-127447/2015  
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 240 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN B° CONVIVENCIA - B° LIBERTAD - B° LA PAZ Y B° SOLIDARIDAD - ETAPA II.  
Costo pliego: \$38.438,00 (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100).  
Consulta y Adquisición de Pliegos: En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, desde las 09:00 hs del 06/08/15 hasta las 12:00 hs del 18/08/15.  
Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, Oficina de Documentacion - 1° Piso - Ciudad de Salta, el día 21 de Agosto de 2015 hasta horas 9:00  
Lugar y Fecha de Apertura: En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, sala de Licitaciones- 1° Piso - Ciudad de Salta, el día 21 de Agosto de 2015 a horas 10:00.  
Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Importe: \$ 80.00 Arq. Rubén Hamada, JEFE UEPD  
Fechas de publicación: 04/08/2015

OP N°: 100049102 Valor al cobro: 0002 - 00005218  
SPC - MINISTERIO DE SEGURIDAD.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/15  
OBJETO: Adquisición de Dos (2) Furgones.  
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Seguridad.  
EXPEDIENTE: 0140341-1724/2015-0.  
DESTINO: Ministerio de Seguridad.  
FECHA DE APERTURA: 24/08/2015 - HORAS: 10:00  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940841641-1 del Organismo Destinatario.  
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".  
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES  
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 04/08/2015

## CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100049122 Valor al cobro: 0002 - 00005221  
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H  
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA RÍO CORRALITO  
Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA  
Fecha de contratación: 28/07/2015

**Proveedor:** PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

**Monto:** \$10.880,00 (son pesos diez mil ochocientos ochenta con 00/100) + IVA.

**EXPEDIENTE N°:** 8515/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

**OP N°:** 100049121

**Valor al cobro:** 0002 - 00005221

**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA

**Destino:** LOCALIDAD DE ORÁN.

**Fecha de contratación:** 23/07/2015

**Proveedor:** GARIN JUAN PEDRO-CONSTRUCCIÓN

**Monto:** \$20.360,00 (son pesos veinte mil trescientos sesenta con 00/100) + IVA.

**Proveedor:** BENITEZ ROCÍO GABRIELA

**Monto:** \$14.000,00 (son pesos catorce mil con 00/100) + IVA.

**EXPEDIENTE N°:** 8472/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

**OP N°:** 100049120

**Valor al cobro:** 0002 - 00005221

**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. CONTRATACIÓN DIRECTA - ARTICULO 13 H**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO Y SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA

**Destino:** LOCALIDAD DE VAQUEROS

**Fecha de contratación:** 23/07/2015

**Proveedor:** IN CO VI SRL

**Monto:** \$15.922,00 (son pesos quince mil novecientos veintidós con 00/100) + IVA.

**Proveedor:** RAMÓN S. RUSSO

**Monto:** \$5921,50 (son pesos cinco mil novecientos veintiuno con 50/100) + IVA.

**EXPEDIENTE N°:** 8471/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

**OP N°:** 100049118

**Factura de contado:** 0001 - 00064800

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**

**ESCUADRÓN 45 "SALTA" - UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015**

Adquisición de materiales de construcción

Dictamen de Evaluación N° 03/2015 (Expte FM 5-4251/05).

Adjudicación - Resolución JAGR N° 22268/2015 (Expte FM 5-4251/05).

La documentación respiratoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 45 "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 0830 a 1300.

Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

**OP N°:** 100049117

**Factura de contado:** 0001 - 00064800

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**

**ESCUADRÓN 45 "SALTA" - UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE****SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS****CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADA N° 11/2015**

Acta de Evaluación N° 06/2015 (Expte FM 5-4251/14).

Adjudicación - Resolución JAGR N° 22267/2015 (Expte FM 5-4251/14).

La documentación respiratoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica

Administrativa Contable del Escuadrón 45 "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049116

Factura de contado: 0001 - 00064800

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA****ESCUADRÓN 45 "SALTA" - UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE****SERVICIO DE RECICLADO DE CARTUCHOS TONER****CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADA N° 10/2015**

Acta de Evaluación N° 07/2015 (Expte FM 5-4251/12).

Adjudicación - Resolución JAGR N° 22266/2015 (Expte FM 5-4251/12).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica

Administrativa Contable del Escuadrón 45 "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049115

Factura de contado: 0001 - 00064800

**GENDARMERÍA NACIONAL****ESCUADRÓN 45 "SALTA" - UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE****ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS.****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2015**

Dictamen de Evaluación N° 4/2015 (Expte VF 5-4251/08).

Adjudicación - Resolución J° AGR N° 22269/2015 (Expte VF 5-4251/08).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica

Administrativa Contable del Escuadrón 45 "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Los Alamos

s/n. Salta Capita , días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30. Telefono: 0387-4954805.

Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049113

Valor al cobro: 0002 - 00005220

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N°

130-16.530/15. "Adquisición de camioneta furgón para transporte forense para el Cuerpo de Inves-

tigaciones Fiscales" CD art. 13 h) N° 42/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13445/15, ha dispuesto:1)

APROBAR...2) ADJUDICAR la contratación a la firma Rolcar S.A. por la suma de \$480.000,00 (pesos

cuatrocientos ochenta mil), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h) de la ley 6838, conforme

los considerandos.5) IMPUTAR...6) REGÍSTRESE...FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces.

Dra. María Inés Díez, Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049108

Factura de contado: 0001 - 00064794

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA****AGRUPACIÓN VII "SALTA" - UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

**CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA N° 12/2015**

Adquisición de materiales para instalación de gas Acta de Evaluación N° 12/2015 (Expte FM 5-4278/14).  
Adjudicación - Resolución JAGR N° 22270/2015

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/n. Salta Capital, en el horario de 0830 a 1300.

Luis Adolfo Guíñez, COMANDANTE MAYOR

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

OP N°: 100049106

Factura de contado: 0001 - 00064790

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 59/ 2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS BENFRA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000,00 (Pesos veintitrés Mil).-

EXPTES: N° 0110033-124748/2015-0.-

APERTURA: 10 de Agosto de 2.015 a Horas 11,00.-

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-08-2015, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levin, JEFA CONT. FINANC. (INT) -

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

OP N°: 100049105

Factura de contado: 0001 - 00064790

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/LN. N° 58/ 2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA PALAS CARGADORA NEW HOLLAND y CATERPILLAR" PRE-

SUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho Mil).-

EXPTES.: N° 0110033- 142603/2015-0

APERTURA: 10 de Agosto de 2.015 a Horas 09,00.-

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-08-2015, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levin, JEFA CONT. FINANC. (INT) -

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

**COMPRAS DIRECTAS**

OP N°: 100049111

Factura de contado: 0001 - 00064797

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO

COMPRA DIRECTA N°08/15-ART. 13°-B)

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS, TÁNDEM DE SILLAS Y SILLAS PARA MADRES CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN NEONATOLOGÍA - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-100829/2015-0 - D.I. N°1383/15.

Fecha de apertura: 20/08/2015 - HORAS: 10:00

**Presupuesto oficial: \$60.179,00.**

**Precio del pliego: SIN COSTO**

**Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E.- Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.**

**Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.**

**Consultas: Tel (0387) - 4325090/11/71 - E-Mail: mzerpa@hpmisalta.gob.ar**

**CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Importe: \$ 80.00**

**Fechas de publicación: 04/08/2015**

---

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**OP N°: 100049094**

**Factura de contado: 0001 - 00064773**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-115.519/15.-**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 228 del día 02/07/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Rosario, integrando dicha comisión el Ing. Civil Adolfo Larrán y el Geólogo Héctor Saravia Navamuel. Se establece el inmueble Catastro N° 7352, Fracción B2, Rmte. Finca Gualiamá, Dpto. Rosario de la Frontera, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 21 de Julio de 2015.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL**

**Importe: \$ 160.00**

**Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015**

---

**OP N°: 100049086**

**Factura de contado: 0001 - 00064767**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-276.242/14.**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 239 del día 13/07/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de los ríos Unquillo y Cuesta, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble Catastro N° 343, Fracción B, Propiedad Finca Unquillo, Dpto. La Candelaria, aplicando el método geológico - morfológico, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 21 de Julio de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Importe: \$ 160.00**

**Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015**

---

## **SECCIÓN JUDICIAL**

---

### **SUCESORIOS**

---

---

**OP N°: 100049098****Factura de contado: 0001 - 00064779**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "BLUMENKRANC, ALBERTO S/ Sucesorio", Expte. N° 504.199/15, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 3 de julio de 2015.

**Dr. Carlos Marin Jalif, SECRETARIO**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

---

**OP N°: 100049083****Factura de contado: 0001 - 00064765**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Interino, Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTÉS, Secretaría de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos caratulados: "SÁNCHEZ Florencia s/Sucesorio", Expte. N° 500.865/14, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Florencia Sánchez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Salta, 24 de julio de 2015

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

---

**OP N°: 100049078****Factura de contado: 0001 - 00064762**

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga - Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la actuante, en los autos caratulados: "Cutipa, Florinda Hilaria S/ SUCESORIO", EXPTE N° 307134/10", ORDENA la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local ( con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno), y CITA a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firmado: Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Salta, 24 de Junio de 2015.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

---

**OP N°: 100049077****Factura de contado: 0001 - 00064761**

EL Dr. José Gabriel Chibán - Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación - Distrito Centro, Secretaría del actuante, en los autos caratulados: "Arias, Néstor - Arias, José S/ SUCESORIO", EXPTE N° 491448/14", ordena CITAR por edictos, que se publicarán durante TRES días en el Boletín Oficial, y en UN diario local de circulación masiva, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. José Gabriel Chibán Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich.

Salta, 27 de Mayo de 2.015.

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

---

**OP N°: 100049076****Factura de contado: 0001 - 00064760**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Chavez Ciro Ariel- Cruz Luz Mirella S/ Sucesorio", Expte. N° 12.783/76, cita por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que dispone el Art 724 del C.P.C.C.  
Salta, 10 de junio de 2015.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

**OP N°: 100049055**

**Factura de contado: 0001 - 00064734**

La Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, por Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES, en los autos caratulados "BUSTOS, HORACIO DE JESÚS - SUCESORIO", Expte. N° 497.970/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723C.P.C.C.) Salta, 28 de Junio de 2015. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 31/07/2015, 03/08/2015, 04/08/2015

**OP N°: 400006614**

**Factura de contado: 0004 - 00004664**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados "Toranzos Rodríguez, Rodolfo s/Sucesorio" Expte. N° 483253/14, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez. Dra. Magdalena Sola. Secretaria.-  
Salta, 29 de Julio de 2.015.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

**OP N°: 400006613**

**Factura de contado: 0004 - 00004663**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados "Tapia Núñez, Julio Cesar s/Sucesorio" Expte, N° 509231/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Señor Julio Cesar Tapia, D.N.I. N° 17.309.172, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 19 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza, Dra. Gabriela Veggiani Secretaria.-

**Dra. Gabriela Veggiani - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

**OP N°: 400006611**

**Recibo sin cargo: 400000963**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, - Juez Interino-, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Barro, Narcizo Ignacio s/Sucesorio", Expte. N°2-502987/15. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Junio 2015.-

**Sara del C. Ramallo - SECRETARIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

**OP N°: 400006610****Factura de contado: 0004 - 00004662**

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo del Dr. Cayetano Álvarez, en los autos caratulados **Sucesorio de López Francisco**, Expte. N° 18149/15, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 03 de Julio de 2015.-

**Dr. Eduardo Luis C. Alvarez - SECRETARIO**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

**OP N°: 400006608****Factura de contado: 0004 - 00004661**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Titular del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 6a Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"Corbalán, Ramona Julia s/Sucesorio"** - Expte. N°1-498.069/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.- Salta, 31 de Julio de 2015.-

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

**OP N°: 400006607****Factura de contado: 0004 - 00004660**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos: **"Suarez, Francisco s/Sucesorio"** expediente N°1-513167/15, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación, en Diario El Tribuno).- Salta, 27 de julio de 2015.-

**Dra. María del Carmen Rueda - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**OP N°: 100049069****Valor al cobro: 0002 - 00005213**

El Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, sito en calle Independencia n° 987, San Salvador de Jujuy, Pcia de Jujuy, Secretaria de la Dra. MARÍA FABIANA OTAOLA en autos caratulados **"CONCURSO PREVENTIVO PELAEZ PATRICIA ELENA"** Hoy QUIEBRA, expte n° B-163895, a acreedores y deudores de la fallida hace saber lo siguiente: Que en autos de la referencia el día 28 de mayo de 2013, se ha RESUELTO: 1º) Declarar en estado de quiebra a la persona física PATRICIA ELENA PELAEZ, D.N.I. N° 6.047.134, con domicilio en calle Constitución n° 193, Barrio Cuyaya de esta ciudad... 3º) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, continuará entendiendo en el presente proceso falencial. 4º) Ordenar al Síndico designado en autos C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA que dentro de las 24 hs. De notificada la presente se efectúe el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros que tengan bienes de la misma deben entregar al síndico los mismos. A los efectos del cumplimiento del presente precepto, para el caso de la existencia de bienes fuera de la jurisdicción, librese oficio ley n° 22.172 haciendo efectiva la medida dispuesta. 5º) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia.... Fdo. Dr. R. SEBASTIÁN CABANA- Juez y Dra. MARÍA FABIANA OTAOLA- Secretaria.

Salta, 16 de julio de 2015

Se suscribe el presente conforme lo peticionado a fs. 2 de los autos caratulados **"PELAEZ, PATRICIA ELENA- OFICIO LEY 22.172"** EXPTE N° 522313- Juzgado en lo C. y C. de 1º Inst. 3º Nominación (Feria), a cargo

del Dr. José Gabriel CHIBAN, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás POSTIGO ZAFARANICH.

Dr. José Gabriel Chibán, JUEZ - Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO  
Importe: \$ 515.00 Fechas de publicación: 31/07/2015, 03/08/2015, 04/08/2015, 05/08/2015, 06/08/2015

## EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100049123 Factura de contado: 0001 - 00064801  
El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito sobre calle Gobernador Barreyo 1012, casi esquina Salta, 1° Piso, de la ciudad de Oberá; en los autos caratulados EXPTE. N° 539/14 - BENITEZ NORMA ESTHER C/ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL S/ DIVORCIO CONTENCIOSO, cita y emplaza a López Miguel Ángel, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquese por dos días.  
Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA. Juez.-  
Oberá, 03 de Julio de 2015.

Dr. Daniela Guidío, SECRETARIA N° 1  
Importe: \$ 140.00 Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015

OP N°: 400006612 Recibo sin cargo: 400000964  
La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos: "Rojas Zenko, Alba Roxana vs. Morales, Ramón Guillermo - Alimentos", Expte. N° 1-353.281/11, cita al Sr. Ramón Guillermo Morales, D.N.I. N° 30.683.028, para que se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.  
Salta, 28 de Julio de 2015.-

Dra. Adriana Martorell - JUEZ ; Dra. Mónica Naranjo - SECRETARIA  
Sin cargo Fechas de publicación: 04/08/2015, 05/08/2015

OP N°: 400006605 Factura de contado: 0004 - 00004659  
Poder Judicial de Tucumán  
Juicio: Casanova de Padilla María Teresa c/Vedia Luis Humberto y Otros s/Daños y Perjuicios - Expte N°:2683/09  
Edicto Judicial Ley N°: 22.172  
San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2015.  
Tribunal: Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-  
Juez: Dr. José Ignacio Dantur.-  
Secretaria: Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. María Eugenia Miranda Ovejero.-  
Causa: Casanova de Padilla María Teresa c/Vedia Luis Humberto y Otros s/Daños y Perjuicios Expte N°: 2683/09  
Destinatario: Boletín Oficial de la Provincia de Salta  
Competencia: De este Juzgado oficiante en virtud de los art. 149, art. 150 y art. 151 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de Tucumán y Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Tucumán.-  
Adhesión: Tucumán por Ley N°5.1941 se adhirió a las disposiciones de la Ley N°22.172.-  
Objeto: Publique la Iniciación del Juicio  
Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán - (sito en Pje. Vélez Sarsfield N°450), ha dispuesto en la causa caratulada: "Casanova de Padilla María Teresa c/Vedia Luis Humberto y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte N°2683/09, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de 10 (diez) días se publique: La iniciación del presente juicio de Daños y Perjuicios promovido por la Sra. María Teresa Casanova de Padilla en contra de los Sres. Luis Humberto Vedia (D.N.I. N°:32.687.974), Francisco Rodolfo Alarcón, y de la Sra. Miriam Mónica Meneses (D.N.I. N°:30.637.533) por el accidente de tránsito ocurrido el día 15 de septiembre del año 2007 en la provincia de Tucumán.-  
En la publicación, cítese a la Sra. Miriam Mónica Meneses y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.-

En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Há-gase constar que se designan los días lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-

Se hace constar que se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la presente rogatoria el letrado Dr. Antonio Radich y/o la persona que éste designe.- A tal fin y como resguardo legal, se transcri-be el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- En consecuencia, publíquense edictos ley 22172 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por Daños y Perjuicios que promueve María Teresa Casanova de Padilla en contra de Luis Hum-berto Vedia DNI.N°32.687.974, Francisco Rodolfo Alarcón, Miriam Mónica Meneses DNI.N°30.637.533 por el accidente de tránsito ocurrido el día 15 de Septiembre de 2007 en la provincia de Tucumán en fecha 15/09/07.- En los mismos cítese a Miriam Mónica Meneses y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince Días se apersonen a estar a derecho, bajo aper-cibimiento de designarse como representante legal al Defensor

Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberan contestar dentro de igual plaza.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretarfa o dfa siguiente habil en el caso de feriado.- Hagase constar que se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo el letrado Antonio Radich y/o la persona que este designe".-

Dr. Jose Ignacio Dantur- JUEZ ; Dra. Andrea Josefina Gallegos - SECRETARIAJUDICIAL CAT. B  
Importe \$ 1960.00 Fechas de publicación: 31/07/2015. 03/08/2015. 04/08/2015. 05/08/2015. 06/08/2015.  
11/08/2015. 12/08/2015. 13/08/2015

## SECCION COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100049109

Factura de contado: 0001 - 00064795

**SERVICIOS TRANSPORTE E INDUSTRIAS S.R.L**

1) Cardozo Jorge Antonio, con DNI 13.230.837, Cuil 20-13230837-4, de 54 años de edad, Argentino, Casado con Merita Susana Mena DNI 20.644.138, Comerciante, domiciliado en Araoz N° 1050 Tartagal, Salta. Cardozo Silvana Andrea, con DNI 37.961.060, Cuil 27-37961060-4, de 19 años de edad, Argentina, Soltera, Comerciante, domiciliada en Manzana A Casa 2 B° Jardines del San Martin Salta Capital. Cardozo Julieta Alejandra, con DNI 37.087.163, Cuil 27-37087163-4, de 21 años de edad, Argentina, Soltera, Comerciante, domiciliada en Alberdi N° 1211 Salta Capital. Cardozo Gloria Orfilia, con DNI 13.577.918, Cuil 27-13577918-6, de 56 años de edad, Argentina, Soltera, Comerciante, domiciliada en Araoz N° 1050 Tartagal Salta.

2) Fecha Contrato: 22 de Abril de 2015

3) Denominación de la Sociedad: **SERVICIOS TRANSPORTE E INDUSTRIAS S.R.L**

4) Sede Social: Araoz N° 1050 de Ciudad de Tartagal, provincia de Salta

5) Objeto Social: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, b) Transporte: Transporte de Carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas general de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, entrenar y contratar personal para ello c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31 de la Ley n° 19.550 para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6) Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios

7) Administración y Representación: Sera ejercida por uno o tres Gerentes, socios o no por tres ejercicios, se designa a Cardozo Jorge Antonio por plazo establecido en el contrato con domicilio especial

en Araoz N° 1050 Tartagal Salta CP 4560, Salta, poniendo en garantía pagare sin protesto por \$10.000, el que quedara en el domicilio de la sociedad.

**8) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$600.000,00 dividido en 600 cuotas de \$1.000,00 (mil pesos) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Cardozo Jorge Antonio suscribe e Integra 420 cuotas equivalentes a \$420.000,00 (Cuatrocientos Veinte Mil pesos), el socio Cardozo Silvana Andrea suscribe e Integra 60 cuotas equivalentes a \$60.000,00 (Sesenta Mil pesos), el socio Cardozo Julieta Alejandra suscribe e Integra 60 cuotas equivalentes a \$60.000,00 (Sesenta mil pesos), el socio Cardozo Gloria Orfilia suscribe e Integra 60 cuotas equivalentes a \$60.000,00 (Sesenta Mil pesos). Integrando totalmente en bienes por \$600.000.

**9) Ejercicio Anual:** Sera considerado el 31 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 31/07/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100049104

Factura de contado: 0001 - 00064789

**SALTA CONTENEDORES S.R.L.**

**1. Socios:** Pablo Gastón Zuretti, D.N.I. 30.222.767, CUIT 20-30222767-6, argentino, de profesión comerciante, nacido el 1° de octubre de 1983, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con la Señora María Rosario Saiz Cobbe, con domicilio en calle Las Hayas N° 47, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, y la Señora María Rosario Saiz Cobbe, D.N.I. 32.165.225., CUIT 27-32165225-0, argentina, de profesión comerciante, nacida el 10 de abril de 1.986, de 28 años de edad, casada en primeras nupcias con el Señor Pablo Gastón Zuretti, con domicilio en calle Las Hayas N° 47, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

**2. Fecha de Contrato:** 10/02/2015

**3. Denominación Social:** Salta Contenedores S.R.L.

**4. Domicilio Social:** Calle Las Hayas 47, de la ciudad de Salta

**5. Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Podrá construir obras, edificios, sea o no bajo normas de Propiedad Horizontal o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, b) SERVICIOS: Servicio de recolección de residuos sólidos y desecho vegetal; el barrido, limpieza y desmalezamiento de vías y áreas públicas y privadas; el transporte y disposición final de los mismos

**6. Plazo de Duración:** diez (10) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta

**7. Capital Social:** El capital social se constituye en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), dividido en 4.500 cuotas sociales de un Valor Nominal de PESOS: Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: Señor Pablo Gastón Zuretti, suscribe la cantidad de dos mil quinientos (2.500) cuotas de Pesos: Cien ( \$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Señorita María Rosario Saiz Cobbe, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años

**8. Administración y Representación:** Será ejercida por un Gerente, el cual será elegido por los socios y el período de duración del mismo será de la duración del contrato y se designa al Señor Pablo Gastón Zuretti, como único Socio Gerente con domicilio especial en Las Hayas 47, de la ciudad de Salta

**9. Fecha de cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación de presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 31/07/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 164.00

OP N°: 100049099

Factura de contado: 0001 - 00064780

**DESARROLLOS EL TRANSITO S.R.L.**

**Socios:**

a.1) Roberto Francisco SCHRODER LANGHAEUSER, D.N.I. 17.820.021; argentino, casado en primeras nupcias

con Marcela Escribano, DNI 16.544.592; de profesión Contador Público; nacido el 26/07/1962; C.U.I.T. 20-17.820.021-7, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear N° 636, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

a.2) Jorge Guillermo ZAMBRUNO, D.N.I. 14.820.308; argentino, divorciado de primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 27 de diciembre de 2.004, registrado en folio 1823/1824 del libro IV/04 de autos y sentencias, de profesión Ing. Agrónomo; nacido el 02/05/1962; C.U.I.T. 20-14.820.308-4, con domicilio real en calle Luracatao N° 82, del Club de Campo El Típal, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

a.3) Carlos JUNCOSA, D.N.I. 14.007.431, CUIT 20-14.007.431-5; argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 15/07/60, divorciado de Maria Silvia POLZELLA, según expediente 136.022/05 Autos "Polzella María Silvia-Juncosa Carlos-Divorcio vincular por presentación conjunta" con sentencia fechada en octubre de 2.006, con domicilio real en calle Leguizamón N° 755, 6° B, de la Ciudad de Salta

a.4) Eduardo GOMEZ NAAR, D.N.I. 12.409.810, C.U.I.T. 20-12.409.810-7, argentino, de profesión empresario, nacido el 20/04/1958, casado en primeras nupcias con Ana Francisca Juncosa Ducos, domiciliado en Ruta 21 Provincial Km 5, Finca Cartagena, Cerrillos, C.P. 4421, Provincia de Salta,

a.5) Enrique Alejandro JUNCOSA, D.N.I. 12.959.791; argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Torino, de profesión Abogado; nacido el 17/08/1957; C.U.I.T. 20-12.959.791-8, con domicilio real en calle La Viña N° 395 del Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Magdalena Torino comparece al solo efecto de otorgar el consentimiento conyugal.

a.6) Paul David GABEL, D.N.I. 94.350.427, Estadounidense, residente en Argentina, de profesión empresario, nacido el 25/06/75, C.U.I.T. 20-94.350.427-0, casado en primeras nupcias con Milagro Van Cauwlaert Saravia, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 204, piso 4°, Dpto D, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

a.7) Yosko CVITANIC, D.N.I. 16.352.792; argentino, soltero, de profesión Empleado; nacido el 22/05/1965; C.U.I.T. 20-16.352.798-8, con domicilio real en calle Ricardo Solá N° 452, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta

a.8) Alejandro Leslie STRACHAN, D.N.I. 20.707.494; argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Gomez D.N.I. 22.468.483; nacido el 24/11/1969; C.U.I.T. 20-20.707.494-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 3 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: Contrato social de fecha 04 de marzo de 2.015 y modificatoria de fecha 26/06/2015.

Denominación: "DESARROLLOS EL TRANSITO S.R.L."

Duración: 50 AÑOS.

**Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS: Dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en Fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones, que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos. Actuar como consultores, auditores, inversores, fiduciarios, fiduciarios y/o ser beneficiarios de los mismos y B) INMOBILIARIA: la explotación, compraventa y administración, bajo cualquier modalidad y/o forma jurídica, de operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros en general, relacionadas con el objeto comercial en su más amplia interpretación; desarrollo y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, loteos, countries, clubes de campo, áreas comerciales, complejos turísticos, hoteleros, agrícolas o mixtos, etc. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros y en especial contratos de fideicomiso, contratos de representación, contratos de corresponsalia y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica; Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias, Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualesquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; y Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

**Capital social:** Monto: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en 2.000 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, correspondiendo inicialmente el 13% 17%, 13%, 13%, 13%, 11%, 11%, y 9% a los socios a.1) a a.8) respectivamente.

**Suscripción:** El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción:

a.1) El Sr. Roberto Francisco SCHRODER LANGHAEUSER, suscribe 260 cuotas de pesos cien (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000),

a.2) El Sr. Jorge Guillermo ZAMBRUNO, suscribe 340 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000)

a.3) El Sr. Carlos JUNCOSA, suscribe 260 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una,

o sea pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000),

a.4) El Sr. Eduardo GOMEZ NAAR, suscribe 260 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000),

a.5) El Sr. Enrique Alejandro JUNCOSA, suscribe 260 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000),

a.6) El Sr. Paul David GABEL, suscribe 220 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000),

a.7) El Sr. Yosko CVITANIC, suscribe 220 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000),

a.8) El Sr. Alejandro Leslie STRACHAN suscribe 180 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)

**Integración:** Los socios, en su conjunto, de acuerdo a sus participaciones, integran en este acto el 25% del aporte en dinero en efectivo o sea 500 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) que equivalen a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. El detalle de las integraciones es como sigue:

a.1) El Sr. Roberto Francisco SCHRODER LANGHAEUSER, integra en efectivo 65 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$16.250),

a.2) El Sr. Jorge Guillermo ZAMBRUNO, integra en efectivo 85 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$ 21.250)

a.3) El Sr. Carlos JUNCOSA, integra en efectivo 65 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250),

a.4) El Sr. Eduardo GOMEZ NAAR, integra en efectivo 65 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250),

a.5) El Sr. Enrique Alejandro JUNCOSA, integra en efectivo 65 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250),

a.6) El Sr. Paul David GABEL, integra en efectivo 55 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750),

a.7) El Sr. Yosko CVITANIC, integra en efectivo 55 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750),

a.8) El Sr. Alejandro Leslie STRACHAN integra en efectivo 45 cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) valor nominal cada una, o sea pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250)."

**Administración y representación:** La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencia compuesto por un socio gerente titular y dos socios gerentes suplentes. El órgano gerencial funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes. Este cargo podrá ser remunerado. El Gerente Titular deberá depositar la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) en la Caja de la Sociedad, como garantía de su gestión, en cumplimiento del Artículo 157 Apartado 3 y 256 apartado 2 de la Ley de Sociedades. Para los actos que impliquen desapoderamiento, endeudamiento o libramiento de pagos el uso de la firma será en conjunto con cualquier socio apoderado al efecto o con poder amplio de administración, para el resto de sus funciones tendrá uso de firma unipersonal. La representación legal de la firma social, estará a cargo del Gerente Titular, quien actuará en forma individual, conjunta (en los casos previstos en el artículo 8º) y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Ante la ausencia de los Gerentes Titulares, representarán a la sociedad cualquiera de los gerentes suplentes.

La gerencia será unipersonal, designándose Gerente Titular al Sr. Jorge Guillermo Zambruno, quien actuará por el período de duración de la sociedad o hasta que la mayoría absoluta de socios designe otro socio gerente, y Gerentes Suplentes a los Sres. Enrique Alejandro JUNCOSA, y Alejandro Leslie STRACHAN; todos con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 359, 5º piso, Torre 2, de la ciudad de Salta

**Ejercicio económico:** El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año

**Sede social:** En calle Pueyrredón N° 359, 5º piso, Torre 2, de la ciudad de Salta

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 31/07/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 470.00

---

## ASAMBLEAS COMERCIALES

---

OP N°: 100049010

Factura de contado: 0001 - 00064683

**LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L.**

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de ALBERTO ADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día 30 de Julio de 2015, a las 19:00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento Del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 8, iniciados el 01 de Marzo del 2014, finalizados el 28 de Febrero del 2015.
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Importe: \$ 250.00

Lilia Luisa Figueroa, ADERA ALBERTO S.R.L.

Fechas de publicación: 29/07/2015, 30/07/2015  
31/07/2015, 03/08/2015, 04/08/2015**AVISOS COMERCIALES**

OP N°: 100049101

Factura de contado: 0001 - 00064788

**FINCA SAN MIGUEL S.A.****INCRIPCION DE CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL**

LOS ACCIONISTAS DE FINCA SAN MIGUEL S.A. INSCRIPTA EN LOCALIDAD DE ARROYITO PROVINCIA DE CORDOBA EL 28/05/2004 BAJO MATRICULA 3976-A RESOLVIERON EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA UNÁNIME DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA N° 9, REPRESENTADA POR EL 100 % DEL CAPITAL SOCIAL, RESUELVEN REALIZAR EL CAMBIO DE JURISDICCION DE LA SOCIEDAD AL DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN CALLE ZUVIRIA 634, CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, QUEDANDO MODIFICADO EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

" ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina FINCA SAN MIGUEL S.A. y tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un Capital "

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 03/08/2015

Dra. Graciela Vanesa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 104.00

Fechas de publicación: 04/08/2015

OP N°: 100049100

Factura de contado: 0001 - 00064787

**TERMINAL SALTA S.A.****AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**

Mediante Asamblea General extraordinaria N° 12, celebrada el 9 de septiembre de 2.013 los accionistas de Terminal Salta S.A., en forma unánime resolvieron:

1°.- AUMENTO DE CAPITAL.- Aumentar el capital social en la suma de \$ 1.600.000, llevándolo de \$ 100.000 a \$ 1.700.000. por capitalización de las cuentas aportes irrevocables y ajustes de capital, conforme a lo reflejado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los años 2.000, 2.002 y 2.006. - El aumento fue suscripto e integrado por todos los socios sin alterar sus participaciones sociales, en la forma que se indica a continuación: Eduardo Levin 6.400 acciones de \$ 100 cada una; Gabriela Levin 3.200 acciones de \$ 100 cada una; Rodolfo Levin 3.200 acciones de \$ 100 cada una; Rubén Jonatan Levin 3.200 acciones de \$ 100 cada una.-

2°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL: Modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000), representado por diecisiete mil (17.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, ordinarias nominativas no endosables.

El capital social puede ser aumentado hasta el quintuple de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago".-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 24/06/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 89.00

---

## SECCIÓN GENERAL

---

### ASAMBLEAS CIVILES

---

OP N°: 100049107

Factura de contado: 0001 - 00064791

**CONSORCIO RIO LAS PAVAS - GENERAL GÜEMES**

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto Social del Consorcio CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20 de febrero N° 559 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día jueves 20 de agosto de 2.015 a horas 19,00 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Usuarios para la firma el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balances Generales Ejercicios 10 y 11, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.-
- 4) Renovación de Autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Vocal Primero; Vocal Segundo; Sindico Titular.
- 5) Monto de la prorrata.

Juan Segura, PRESIDENTE - María Rosa Orte, SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 40.00

---

### FE DE ERRATAS

---

OP N°: 100049114

Factura de contado: 0001 - 00064798

**CESPS - CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL**

Edición del Boletín Oficial N° 19.591 - 19.590

Expte N° 100049021 de fecha 29,30 /07/15

factura N°: 000100064694

Donde dice: 3 - Lectura y aprobación de balances, memorias e informes del Órgano de Fiscalización de los periodos 2012-2013 y 2015

Debe decir: 3 - Lectura y aprobación de balances, memorias e informes del Órgano de Fiscalización de los periodos 2012-2013 y 2014

María Isabel Acosta, PRESIDENTE - Dr. Walter Posadas, SECRETARIO

Fechas de publicación: 04/08/2015

Importe: \$ 70.00

**RECAUDACIÓN****Recaudación CASA CENTRAL  
OP. N° : 100049124**

Saldo anual acumulado	\$ 491063.62
Recaudación del día: 03/08/2015	\$ 3319.00
Total recaudado a la fecha	\$ 494382.62

Sin Cargo

e) 04/08/2015

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL  
OP. N° : 400006615**

Saldo anual acumulado	\$ 131172.90
Recaudación del día: 03/08/2015	\$ 732.00
Total recaudado a la fecha	\$ 131904.90

Sin Cargo

e) 04/08/2015



Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

### **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14°.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendarán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**